CONSTITUCIÓN

Iglesia Bautista Sola Gracia

Ultima modificación 02-01-2024

"Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe. Porque somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas".[1]
Efesios 2:8-10

[1] Todos los textos bíblicos serán tomados de la Versión Reina Valera, revisión de 1960, salvo en los casos cuando se indique de otra forma.

CONSTITUCIÓN
IGLESIA BAUTISTA SOLA GRACIA
Grandview, Washington

ARTÍCULO I
NOMBRE Y UBICACIÓN

Sección 1.1 El nombre de esta iglesia será Iglesia Bautista Sola Gracia de Grandview. Se incorporó como una corporación sin fines de lucro bajo las leyes del Estado de Washington el 03 de julio del 2023. Su casa de culto y lugar de negocios se encuentra en 406 E 2nd St, Grandview, Washington 98930.

IGLESIA BAUTISTA
Sola Gracia

ARTÍCULO II
OBJETIVO

Sección 2.1 El propósito de esta iglesia es traer gloria a Dios al convertir a personas espiritualmente perdidas en discípulos maduros de Cristo (Mateo 28:19-20). Cumpliremos el mandato de hacer discípulos de Cristo (1) ganando a las personas espiritualmente perdidas a una nueva vida en Cristo, (2) edificándolas para la madurez espiritual y (3) equipándolas para una vida de servicio en la iglesia, la comunidad y el mundo.

ARTÍCULO III
VISIÓN Y MISIÓN

Sección 3.1 Visión de la iglesia

Gozar de Dios es el primer paso en entrar en una relación personal con Dios por la fe en Jesús y luego seguir a Dios diariamente a través de Su Palabra, oración y devoción.

Gozar de la comunión entre hermanos significa que para que un cristiano crezca, necesita crecer en comunidad con los hermanos. Su asistencia activa a los servicios con regularidad y participación en grupo pequeños.

Guiando a otros a Su amor, implica dos maneras: el primero es servir en la iglesia local. En segundo lugar, es compartir nuestra fe por medio de nuestras vidas como misioneros a nivel local, regional y mundial.

Sección 3.2 Misión de la iglesia

Iglesia Bautista Sola Gracia existe para la gloria de Dios, haciendo discípulos que aman, sirven y gozan del Señor.

ARTÍCULO IV
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Sección 4.1 Política gubernamental

1. Autoridad – Esta iglesia estará sujeta únicamente al Señor Jesucristo, la Cabeza de la Iglesia. Su voluntad en materia de fe y práctica se conoce a través de la Palabra de Dios inspirada, infalible y autorizada.

2. Gobierno – Jesucristo, la Cabeza de la Iglesia, obra a través de Su cuerpo. Por lo tanto, el gobierno de esta iglesia recae únicamente en el cuerpo de creyentes que mantienen la membresía en esta asamblea local.

3. Liderazgo: la asamblea local, reconociendo los dones y el llamado de ciertos hombres en el cuerpo de Cristo, los elige para la supervisión espiritual y organizativa de la iglesia local. Estos hombres sirven en uno de dos grupos:

    A. El pastor: el cuerpo de liderazgo gobernante de la Iglesia Bautista Sola Gracia se conocerá como el Pastor, que estará compuesto por un hombre reconocido y elegidos por los miembros de esta iglesia para ser su pastor de acuerdo con la Sección 7.1. Este hombre funciona como ancianos, también conocido como pastor.

    B. Consejo de Diáconos – El Consejo de Diáconos estará compuesto por hombres elegido para el cargo de diácono de acuerdo con la Sección 7.3, y será bajo la autoridad y responsabilidad del Consejo de Pastores.

Sección 4.2 Síndicos

El Consejo de Diáconos actuará como fideicomisario legal de la iglesia para los asuntos externos.

Sección 4.3 Funcionarios representativos

Para efectos legales, el pastor principal actuará como presidente de la corporación, la iglesia tesorero actuará como tesorero corporativo, y el presidente del Consejo de Diáconos actuar como secretario corporativo.

ARTÍCULO V
AUTONOMÍA

Sección 5.1 Esta iglesia no está sujeta al control de ningún otro cuerpo eclesiástico, pero reconoce y sostiene la obligación de consejo mutuo y cooperación con otras iglesias de fe similar. Esta iglesia se reserva el derecho de unirse o retirarse de cualquier asociación u organización eclesiástica, según lo desee por voto de los miembros.

ARTÍCULO VI
AFILIACIÓN

Sección 6.1 Calificaciones

Los requisitos para ser miembro de esta iglesia son los siguientes: (1) aceptación de Jesús Cristo como Salvador personal como se demuestra en el testimonio y la vida, (2) bautismo (inmersión en agua) como creyente en Cristo, (3) aceptación de la Palabra de Dios como regla de fe y práctica, (4) suscripción a la declaración doctrinal de esta iglesia como parte expresión de esa regla, y (5) acuerdo de ser gobernado por la membresía de la iglesia pacto y esta constitución.

Sección 6.2 Recepción

Nadie será recibido en la membresía excepto por medio de una confesión personal de fe en Cristo, ya sea en el bautismo, o por testimonio verbal. Cuando un individuo viene de otra iglesia de la misma fe y orden, se solicitarán las cartas de la iglesia y, si se reciben, usarse como indicación de bautismo previo y posición en la iglesia. Tras la aprobación del Consejo de Pastores, el nuevo miembro será presentado a la iglesia y recibido inmediatamente en plenos derechos y privilegios de membresía.

Sección 6.3 Derechos y Responsabilidades

Todos los miembros tendrán los mismos derechos a menos que se establezca lo contrario en esta constitución. El derecho de voto recaerá en los miembros mayores de 16 años. Los miembros individuales de esta iglesia no tienen derechos de propiedad de la iglesia. Al terminar la membresía, no tienen derecho a ningún interés en los bienes de la iglesia, y no se les permitirá tener voz en la disposición de dichos bienes.

Los miembros de esta iglesia local se comprometen a caminar, trabajar y adorar a Cristo juntos. Los miembros honrarán, estimarán y orarán por sus pastores regularmente y los ayudarán a llevar a cabo el ministerio de la iglesia. Usarán los talentos, dones y recursos que Dios les ha dado para el beneficio de la iglesia. Se esforzarán por preservar la unidad de la iglesia, buscando la reconciliación y ofreciendo el perdón cuando se produzcan ofensas. Si por alguna razón no pueden armonizar con los demás, buscarán no interrumpir su compañerismo, sino que silenciosamente se retirarán de su membresía.

Sección 6.4 Membresía de Atención Mutua

Por la presente se establece la Membresía de Cuidado Mutuo para estudiantes universitarios, personal de las fuerzas armadas y otras personas de residencia temporal en el área de Washington que mantienen una residencia legal en otro lugar y son miembros de una iglesia de la misma fe y orden. Los miembros de cuidado mutuo deberán cumplir con todos los requisitos estándar para ser miembro. Tendrán plenos privilegios y responsabilidades como miembros, incluido el derecho a votar y ocupar cargos, tanto elegidos como designados. Los miembros de Mutual Care no se contarán para las estadísticas entre iglesias. No pueden ser enviados como mensajeros de esta iglesia, recibir una carta de transferencia o ser ordenados o autorizados por esta iglesia. Todos estos derechos permanecen con la iglesia de origen del miembro.

Sección 6.5 Membresía inactiva

Será responsabilidad del Consejo de Pastores esforzarse por hacer contacto personal con los miembros que no estén demostrando un interés activo en la vida de la iglesia. Cualquier miembro que asista a los servicios de adoración menos de dos veces en tres meses será considerado automáticamente como inactivo y perderá el derecho de voto sin ningún otro proceso.

A discreción del Consejo de Pastores, las personas que de alguna manera están limitadas para cumplir con este requisito (es decir, limitaciones físicas, servicio misional, servicio militar, asignación vocacional) pueden estar exentas. Se enviará una comunicación por escrito al miembro y si su respuesta es un deseo de reanudar la participación activa en la iglesia, el Consejo de Pastores puede, luego de una entrevista satisfactoria con el miembro, restaurar sus derechos de membresía. Cualquier miembro que se ausente de los servicios de la iglesia durante un año sin una explicación justificable de su ausencia prolongada será eliminado automáticamente de la membresía. La membresía se puede restaurar a través de la participación activa en la iglesia y la aprobación del Pastor.

Sección 6.6 Disciplina

Para promover la pureza y mantener la paz, una iglesia local tiene la responsabilidad bíblica de restaurar con oración y amor a los miembros descarriados que no están cumpliendo con su compromiso de membresía. El propósito triple de la disciplina de la iglesia es glorificar a Dios manteniendo la pureza en la iglesia local (1 Corintios 5:6), edificar a los creyentes disuadiendo el

pecado y promoviendo la pureza (1 Timoteo 5:20), y promover el bienestar espiritual del creyente pecador llamándolo a regresar a una norma bíblica de doctrina y conducta (Gálatas 6:1), el proceso a manejar la disciplina va a ser por los criterios bíblicos (Mateo 18:15-17).

1. Composición del Comité de Disciplina

   El Pastor y Consejo de Diáconos servirá como el Comité de Disciplina. En los casos en que el acusado sea un pastor, o esté relacionado por matrimonio o nacimiento con un pastor, ese pastor no formará parte del comité.

2. El proceso de restauración

   La Biblia da el siguiente patrón para restaurar a los creyentes que han pecado:

   A. No todo pecado requiere confrontación. Debemos pasar por alto los pecados menores, ofreciendo aceptación y perdón a tu hermano. (Proverbios 19:11)
   B. Si el pecado es demasiado serio para alejarse, entonces ve y muéstrale a tu hermano su falta en privado, buscando reconciliación. (Mateo 18:15)
   C. Si el asunto no se puede resolver en privado, involucre a uno o dos cristianos maduros de confianza, uno de los cuales debe ser pastor. (Mateo 18:16)
   D. Si el asunto aún no se puede resolver, todo el Comité de Disciplina intervendrá, amonestando los pecados conocidos y ofreciendo consejos e instrucciones para resolver el problema. (Mateo 18:17)
   E. Si un cristiano se niega a escuchar el consejo del Comité de Disciplina, el comité recomendará que la iglesia le retire la comunión, incluida la pérdida de los derechos de membresía.

   Las ofensas son inevitables y es importante que se resuelvan en privado de acuerdo con el patrón bíblico. Los miembros deben buscar la reconciliación con un espíritu de amor cuando ocurran ofensas, ya sea que las perciba el ofensor o la persona ofendida. Ningún reporte de naturaleza despectiva contra ningún miembro debe ser comunicado a otros o ante la iglesia en una reunión de negocios.

Sección 6.7 Eliminación

Un miembro con buena reputación en esta iglesia, previa solicitud por escrito al Pastor será liberado para la comunión de otra iglesia de fe similar. Un miembro será removido de la membresía: a su muerte, al unirse a otra iglesia, después de un año de inactividad o como resultado de la disciplina de la iglesia.

ARTÍCULO VII
OFICIALES DE LA IGLESIA

Sección 7.1 Pastor

1. Sus calificaciones

   A. Un básico

      Debe haber sido miembro de la Iglesia Bautista Sola Gracia durante el tiempo suficiente para ser reconocido por el liderazgo de liderazgo; y debe apoyar las posiciones doctrinales de la iglesia y las metas direccionales del personal de liderazgo.

   B. Bíblico

      1) Debe tener integridad moral como se describe en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:6-9
      2) Debe ser, si está casado, un hombre felizmente casado con su hogar bajo la administración bíblica apropiada y con una esposa que voluntariamente le dé permiso (1 Timoteo 3:4-5, Efesios 5:22-6:4, y 1 Pedro 3:1-7)
      3) Debe tener un deseo debidamente motivado de servir como pastor (1 Timoteo 3:1);
      4) Debe haber demostrado liderazgo en el sentido de que se ha probado a sí mismo en el ministerio.
      5) Debe haber alcanzado un conocimiento de la Biblia en la medida de Tito 1:9, según lo medido por aquel que actualmente sirve como Pastor.
      6) Debe haber demostrado la capacidad de enseñar, discipular y aconsejar a otros a satisfacción de los que actualmente sirven en el Consejo de Diáconos.

2. Su nombramiento

   Los miembros de la iglesia tendrán la oportunidad anualmente de nominar a un hombre de entre los miembros para servir como pastor. El Consejo de Diáconos evaluará a los nominados y recomendará candidatos calificados a la congregación. El nombramiento para el Consejo de Diáconos será afirmado por un voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes y votantes.

3. Su plazo de servicio

   El pastor servirá en términos de tres años. La membresía, después de cada término de servicio de tres años, puede volver a nombrar pastores que estén calificados y dispuestos a servir otro término.

4. Su destitución del cargo

El pastor puede ser destituido de su cargo ya sea por renuncia o por el voto del Consejo de Diáconos por no estar a la altura de las calificaciones bíblicas de un pastor o por no continuar atendiendo las necesidades de la congregación.

5. Su responsabilidad

Las responsabilidades bíblicas del pastor se dividen en tres categorías generales: las de ALIMENTAR, LIDERAR y PROTEGER al rebaño.

A. Alimentando al Rebaño

El pastor debe predicar y enseñar la Palabra de Dios (1 Timoteo 5:17, Hebreos 13:7), exhortar y amonestar a los creyentes (Tito 1:9, 1 Tesalonicenses 5:12) y modelar una vida piadosa (Hebreos 13:7, 1 Pedro 5:2-3).

B. Guiando al rebaño

El pastor debe dirigir y guiar a la iglesia (1 Tesalonicenses 5:12, 1 Timoteo 3:5), "gobernar" y "dirigir" la iglesia (1 Timoteo 5:17), decidir asuntos doctrinales importantes (Hechos 15: 28), establecer las prioridades bíblicas para la iglesia (Hechos 20:27), “supervisar” la iglesia (Hechos 20:28, 1 Tesalonicenses 5:12) y tener “autoridad” en la iglesia (Hebreos 13:17).

C. Protección del rebaño

El pastor debe guardarse de las falsas enseñanzas (Hechos 20:28-31), refutar a los falsos maestros y burladores (Tito 1:9), preservar la unidad de la iglesia (Efesios 4:3, 11-13) y orar por las necesidades de la iglesia (Santiago 5:14, Hechos 6:4).

6. Su organización interna

El Consejo de Diáconos elegirá anualmente de su propio número un vicepresidente para proporcionar liderazgo en su ministerio en ausencia del pastor principal. También elegirán un secretario para que levante actas permanentes de sus reuniones. Dos tercios de los diáconos deben estar presentes para que haya quórum. Se requiere una mayoría de votos a menos que se especifique lo contrario en esta constitución.

7. Trayendo Negocios al Pastor

Cualquier miembro que desee presentar un tema de negocios al Pastor puede hacerlo poniéndose en contacto con el presidente o vicepresidente dos semanas antes de una

reunión ordinaria, indicando el tema que se presentará y solicitando que se incluya en la agenda.

Sección 7.2 Personal pastoral y ministerial

[Nota: Se reconoce que “pastores” y “pastores” son términos equivalentes bíblicamente. A los efectos de la estructura de la iglesia, debe reconocerse que "pastor" se refiere a un pastor que recibe una remuneración por su pastoreo y, por lo tanto, tiene la libertad de dedicar más tiempo y energía a su ministerio.]

1. Pastor Principal

   A. Sus calificaciones.

      El pastor principal deberá cumplir con los requisitos de un anciano que se encuentran en 1 Tim. 3:1-7 y Tito 1:6-9. Deberá ser licenciado u ordenado para el ministerio por una iglesia de la misma fe y orden, y deberá estar de acuerdo con las posiciones doctrinales y asociaciones mantenidas por esta iglesia.

   B. Su llamado.

      Cuando sea necesario llamar a un pastor principal, el Consejo de Diáconos designará a uno de sus miembros para que actúe como presidente de un comité de púlpito. El comité del púlpito consistirá del presidente, así como de cuatro miembros adicionales de la iglesia. Los pastores restantes, si los hubiere, servirán como asesores del comité del púlpito. El comité del púlpito desarrollará sus propios procedimientos operativos. Solo se recomendará a la iglesia un candidato a la vez en una reunión especial de negocios anunciada desde el púlpito con dos semanas de anticipación. La votación se hará por papeleta escrita y se prorrogará la convocatoria si el candidato obtiene por lo menos las tres cuartas partes de los votos.

   C. Sus Responsabilidades.

      1) El pastor principal sirve como cabeza espiritual, administrativa y educativa de la iglesia. Servirá como líder de la iglesia en todas sus actividades y será el moderador. En esta capacidad, ocupa el cargo de presidente de Liderazgo. Llevará a cabo las decisiones del Consejo de Liderazgo y tendrá poder, según lo delegado en su nombre, para ejecutar todas las acciones que así lo consideren el Consejo de Diáconos y los miembros.
      2) El pastor principal será el jefe administrativo y ministerial de la iglesia. Tendrá la autoridad, con la concurrencia de una mayoría del Consejo de Diáconos, para despedir a otro personal Diáconos y ministerial.

3) El pastor principal predicará con regularidad, administrará las ordenanzas y cuidará y promoverá tiernamente la fortaleza espiritual de la congregación. Buscará a través de un liderazgo creativo para dirigir a la iglesia a establecer y alcanzar metas para el honor y la gloria de Dios.
4) Será, en virtud de su cargo, bienvenido como miembro votante de cualquier junta o reunión de comité a la que asista.

D. Su Plazo de Servicio

El pastor principal servirá un término indefinido de servicio. Puede dimitir en cualquier momento, notificándolo por escrito con treinta días de antelación al Consejo de Diáconos, salvo acuerdo mutuo en contrario. La renuncia será aceptada sin ser votada por la iglesia.

E. Su destitución del cargo.

La ruptura de la relación pastoral puede ser iniciada por el Consejo de Diáconos debido a un servicio insatisfactorio y requiere una mayoría de votos de dos tercios de los Diáconos. Su recomendación debe ser aprobada en una reunión de negocios especial anunciada con dos semanas de anticipación y comunicada a todos los miembros por escrito. La votación se realizará por papeleta escrita, y para su destitución se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En caso de grave desviación moral o doctrinal, el Consejo de Diáconos destituirá inmediatamente al párroco de su cargo. En el caso de su renuncia o remoción de su cargo por cualquier razón, el pastor recibirá treinta días de salario y beneficios.

2. Otro personal pastoral y ministerial

El pastor principal, junto con el Consejo de Diáconos y otros pastores, determinarán las necesidades de personal pastoral y ministerial adicional en la iglesia.

A. Personal del Ministerio.

El personal ministerial de medio tiempo y de tiempo completo sirve bajo la autoridad y dirección del pastor principal y del Consejo de Diáconos. Dichos puestos son aprobados por el proceso presupuestario de la iglesia y seleccionados por el pastor principal, en coordinación con el pastor y los diáconos. La autoridad de estos puestos no es pastoral y es otorgada por el Consejo de Diáconos y responsable ante él.

Sección 7.3 Diáconos

1. Su número

Puede elegirse cualquier número de diáconos que se considere necesario para satisfacer las necesidades de la iglesia. Si no hay hombres calificados y dispuestos a servir como diáconos, los puestos disponibles en el Consejo de Diáconos quedarán vacantes.

2. Sus calificaciones

   Los diáconos estarán compuestos por miembros de la iglesia que hayan sido miembros acreditados durante al menos un año. Serán hombres que cumplan con los requisitos bíblicos que se encuentran en I Timoteo 3:8-13 y que concuerden con las posiciones doctrinales de la iglesia y las metas direccionales del Pastor.

3. Su nombramiento

   Los miembros de la iglesia tendrán la oportunidad de nominar anualmente a hombres de entre los miembros para que sirvan como diáconos. El Pastor evaluará a los nominados y, junto con el Consejo de Diáconos, recomendará candidatos calificados a la membresía. La designación para el Consejo de Diáconos será afirmada por dos tercios de los votos de los miembros presentes y votantes.

4. Su plazo de servicio

   La duración del cargo será de tres años. La membresía, después de cada término de servicio de tres años, puede volver a nombrar diáconos que estén calificados y dispuestos a servir otro término. En la medida de lo posible, se elegirá anualmente una tercera parte de los diáconos. Si se producen vacantes, el Pastor puede llamar a una elección especial o dejar el puesto vacante hasta la próxima reunión anual.

5. Su destitución del cargo

   Los diáconos pueden ser destituidos de su cargo ya sea por renuncia o por el Pastor por no estar a la altura de las calificaciones bíblicas de un diácono o por no continuar atendiendo las necesidades de la congregación.

6. Sus responsabilidades

   A. Liberar a los pastores para que pastoreen más eficazmente el rebaño.
   B. Servir las necesidades prácticas de la congregación como ministros de misericordia.
   C. Ejercer liderazgo de servicio en la congregación.
   D. Recibir y distribuir fondos para el alivio de las necesidades físicas y materiales de los miembros y otros en quienes la iglesia tenga interés.
   E. Supervisar la propiedad y los edificios de la iglesia, así como trabajar con los pastores en la planificación y realización de las necesidades futuras de construcción.

F. Supervisar las finanzas de la iglesia y asistir al pastor en el desarrollo de un presupuesto anual para presentarlo a los miembros.
G. Para ayudar en la administración de las ordenanzas de la iglesia.
H. Supervisar los ministerios de ujieres y recepcionistas durante los servicios de adoración.
I. Servir bajo la dirección y autoridad del pastor, y emprender las asignaciones ministeriales dadas por el pastor.

7. Su organización interna

Los diáconos elegirán anualmente de su propio número un presidente y un vicepresidente para proporcionar liderazgo en su ministerio. También elegirán un secretario para que levante actas permanentes de sus reuniones. Dos tercios de los diáconos deben estar presentes para que haya quórum. Se requiere una mayoría de votos a menos que se especifique lo contrario en esta constitución. Elegirán comités de su propio número según sea necesario para llevar a cabo sus responsabilidades.

8. Trayendo Negocios al Consejo de Diáconos

Cualquier miembro que desee presentar un tema de negocios al Consejo de Diáconos puede hacerlo poniéndose en contacto con el presidente o vicepresidente dos semanas antes de una reunión ordinaria indicando el tema que se presentará y solicitando que se incluya en la agenda.

ARTÍCULO VIII
FUNCIONARIOS Y COMITÉS

Sección 8.1 Funcionarios electos

1. Designación y Elección

Seis semanas antes de la reunión anual, se enviarán formularios de nominación a cada miembro activo con la siguiente información:

A. una lista de los funcionarios eclesiásticos titulares y que se jubilan;
B. calificaciones para los cargos;
C. una lista de puestos a cubrir.

Las nominaciones deben ser devueltas cuatro semanas antes de la reunión anual. El Consejo de Diáconos y al Pastor considerará las calificaciones bíblicas de los nominados, su ejemplo de carácter cristiano y participación en la vida de la iglesia, y la frecuencia relativa de su nominación. El consentimiento para servir debe ser dado por los nominados.

La lista final de uno o más nominados para cada puesto se publicará al menos dos semanas antes de la reunión anual. No se harán nominaciones del pleno en el momento de la elección. Se requiere una mayoría de votos de los miembros presentes y votantes para la elección, a menos que se especifique lo contrario en esta constitución. Si solo hay un candidato para un cargo, las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes deben aprobar su elección.

2. Pastores y Diáconos

   La información sobre las calificaciones, elección y responsabilidades de los pastores y diáconos se encuentra en la Sección 7.

3. Secretario Financiero

   El Secretario Financiero mantendrá un registro preciso y depositará todos los recibos. Él o ella mantendrá un registro confidencial de las donaciones individuales y emitirá recibos trimestrales y anuales a los donantes.

4. Tesorero de la Iglesia

   El Tesorero de la Iglesia mantendrá un registro preciso de todos los gastos y los desembolsará solo cuando esté autorizado. Él o ella presentará un informe financiero mensual a los diáconos y un informe anual a la iglesia.

Sección 8.2 Oficiales Designados y Equipos Ministeriales

El Pastor nombrará a los oficiales y equipos ministeriales que se consideren beneficiosos para el ministerio de la iglesia, y comunicará dichos nombramientos a la membresía.

Sección 8.3 Organización y Deberes

A menos que se especifique lo contrario en esta constitución, la organización y los deberes de los equipos ministeriales se dejarán en manos de los funcionarios y el liderazgo de esos ministerios. Los líderes del ministerio son, a su vez, responsables ante el Consejo de Diáconos y el Pastor.

Sección 8.4 Vacantes

Las vacantes que se produzcan durante el año en cargos electos o designados (que no sean pastores y diáconos) serán cubiertas por nombramiento del Consejo de Diáconos y Pastor.

ARTÍCULO IX
REUNIÓN

Sección 9.1 Servicios Congregacionales

La iglesia se reunirá regularmente el primer día de la semana, y en otras ocasiones por convocatoria del Pastor con el propósito de adoración, evangelismo, instrucción, edificación y compañerismo.

Sección 9.2 Reunión Anual de Negocios

Una reunión anual de negocios se llevará a cabo antes del comienzo del año fiscal. Entre los asuntos de negocios estará la elección de pastor y diáconos, la comunicación de los oficiales designados y los equipos ministeriales, y la aprobación del presupuesto anual. El pastor y diáconos presentarán informes escritos de los ministerios del año anterior.

En la reunión anual se dará una estimación preliminar de los ingresos y gastos totales. Tan pronto como sea posible después del cierre del año fiscal, se presentará a la iglesia un informe financiero completo para su aprobación en un servicio regular de la iglesia.

Sección 9.3 Reuniones de negocios especiales

Las reuniones especiales de negocios pueden ser convocadas por el Pastor o el Consejo de Diáconos, o por un quórum de la iglesia. Se dará aviso público desde el púlpito dos semanas antes de la reunión, indicando el asunto que se llevará a cabo. Ningún otro asunto puede llevarse a cabo en la reunión especial de negocios.

Los miembros pueden ser recibidos o despedidos (excepto cuando se trata de medidas disciplinarias) en cualquier servicio congregacional de la iglesia sin previo aviso.

Sección 9.4 Quórum

La reunión anual y todas las reuniones especiales de negocios requieren una quinta parte de la membresía activa para el quórum. Al votar sobre el llamado o despido de un pastor, un tercio de la membresía activa con derecho a voto constituirá quórum. Se necesita el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes, a menos que se especifique lo contrario en la constitución.

Sección 9.5 Reglas de Orden

La última edición de las Reglas de orden de Robert se utilizará como guía general al realizar reuniones de negocios. Todos los asuntos deben manejarse de acuerdo con la Palabra de Dios y las pautas de esta constitución.

ARTÍCULO X
AÑO DE LA IGLESIA

Sección 10.1 El año fiscal de la iglesia será del 01 de julio hasta el 30 de junio.

ARTÍCULO XI
LICENCIAS Y ORDENACIÓN

Sección 11.1 Licencias

Cuando un hombre de esta membresía es llamado al ministerio cristiano y desea obtener la licencia, deberá dar a conocer su deseo al Pastor. El Pastor entrevistarán y examinarán al hombre en cuanto a sus deseos para el ministerio, sus calificaciones para el ministerio, su comprensión de la Palabra de Dios y su preparación y experiencia en el ministerio. Si está satisfecho, el Pastor pueden recomendar al candidato a la iglesia para obtener la licencia, y con una mayoría de votos de tres cuartos, se otorgará un certificado de licencia. La duración de la licencia será de un año y se invalidará una vez que el titular de la licencia se retire de la iglesia. Una licencia puede renovarse en la reunión anual de negocios de la iglesia, en cuyo momento el titular de la licencia debe presentar un informe escrito que incluirá: (1) una declaración sobre el ejercicio de su ministerio; (2) una declaración sobre el progreso espiritual, académico y práctico en la experiencia; (3) planes para el próximo año; y (4) una solicitud de licencia continua. El pastor recomendará la renovación o no renovación de cada licencia, con un voto mayoritario de tres cuartos de los miembros presentes y se requiere votar para continuar con la aprobación.

Sección 11.2 Ordenación

Un titular de licencia que desee la ordenación deberá hacer saber su deseo al Pastor, quien, con la aprobación de la iglesia, convocará a un consejo de ordenación. Un consejo de examen de mensajeros invitados de iglesias de la misma fe y práctica examinará minuciosamente al candidato para la ordenación en cuanto a su llamado al ministerio, educación, experiencia cristiana, reputación, carácter, doctrina y capacidad demostrada en el ministerio. El consejo hará una recomendación sobre el candidato a la iglesia, y con una mayoría de votos de tres cuartos, la iglesia procederá con la ordenación en una fecha futura según lo acordado por la iglesia y el candidato.

Sección 11.3 Directrices

Nadie puede ser licenciado u ordenado por esta iglesia para el ministerio del evangelio a menos que haya demostrado su habilidad en el ministerio a satisfacción de los pastores, y cumpla con los requisitos de un anciano establecidos en 1 Tim. 3:1-7 y Tito 1:6-9. La iglesia tendrá el derecho de revocar la licencia o las credenciales de ordenación otorgadas por esta iglesia, o de cualquier miembro de esta iglesia, si la iglesia, a su juicio, tiene razón suficiente para tal acción. Una recomendación para revocar una licencia u ordenación se presentará a la iglesia en una reunión de

negocios convocada para tal fin y, con el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes, entrará en vigor de inmediato.

ARTÍCULO XII
DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA IGLESIA

Sección 12.1 División

En caso de división orgánica de la membresía de la iglesia, la propiedad de la iglesia pertenecerá a aquellos miembros que cumplan con esta constitución y suscriban la declaración doctrinal de la iglesia. Si ambas partes cumplen con estos requisitos, los miembros en mayoría conservarán la propiedad.

Sección 12.2 Disolución

Si surgiera una condición en la que, por cualquier motivo, el trabajo de esta iglesia no pueda continuar, después de que se hayan pagado todas sus deudas, la propiedad de la iglesia se transferirá a Northwest Baptist Home Mission, o a organizaciones sin fines de lucro que estén de acuerdo con los principios y creencias doctrinales de esta iglesia. Esta acción se determinará por mayoría de votos de los restantes miembros activos. Ninguno de los activos se entregará a ningún miembro individual.

ARTÍCULO XIII
ENMIENDAS

Sección 13.1 Esta constitución puede ser enmendada en una reunión de negocios especial por una votación de dos tercios de los miembros activos presentes y votantes. La declaración doctrinal de la iglesia puede ser enmendada en una reunión especial de negocios por un voto de las tres cuartas partes de los miembros activos presentes y votantes. Las enmiendas propuestas deben anunciarse y publicarse dos semanas antes de la reunión.